



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 39/16

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y SEIS MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D^a MARIANA PALMA MURCIA

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y seis minutos del día treinta de Septiembre de dos mil dieciséis, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a María Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 38/16, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO

LOCAL EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 38/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 23 de Septiembre de 2016.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 38/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 23 de Septiembre de 2016, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR ORANGE ESPAGNE S.A. (EXPTE. 11/16).

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON DANIEL MORALES GUTIÉRREZ, en representación de ORANGE ESPAGNE S.A., de licencia para realizar obras en C/ SERRANO.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 12 de Septiembre de 2016.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 7 y 9 de Septiembre de 2016, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Considerando que por Decreto de la Alcaldía nº 836/16, de 14 de Julio de 2016, se tiene otorgada licencia de actividad.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a ORANGE ESPAGNE S.A., expediente número 11/16, para realizar obras en CALLE SERRANO, consistente en LEGALIZACIÓN DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. MANUEL LUNA MARTIN y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 17 de Marzo de 2016.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 138,79 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 36 €.



3. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
4. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

5. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

TERCERO.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO CUARTO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2016.

Por la Secretaria General se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de Marzo de 2016, acordó conceder licencia a DON RAIMUNDO DÍAZ CASTAÑO, expediente número 09/16, para realizar obras en el ámbito del Plan Parcial U-2, consistente en construcción de una vivienda unifamiliar, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. JORGE ESQUER ORTIN y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 17 de Abril de 2008.

Resultando que en dicho acuerdo no se especificó que la obra se realizaría en el solar de 225 m², de la finca registral nº 31.402, resultante de una segregación; finca que como bien se indica en el acuerdo, se ubica en el ámbito del Plan Parcial U-2.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 2016.

Considerando lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre sobre R.J.A.P. y P.A.C.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:



“Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de Marzo de 2016, en el punto CUARTO del Orden del Día, en la siguiente forma:

- Tanto en la parte expositiva, primer párrafo, como en el apartado 1 de la parte dispositiva, donde dice “...en el ámbito del Plan Parcial U-2...”, se rectifica por “...en el solar de 225 m2, de la finca registral nº 31.402, resultante de una segregación, ubicado en el ámbito del Plan Parcial U-2...”

CUARTO.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS.

La Secretaria General da cuenta de varios escritos presentados, en los que se solicitan la devolución de fianzas depositadas, y/o cancelación de avales, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos, de determinados expedientes de licencias de obras.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 2016.

Considerando los informes favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

"La devolución de las fianzas depositadas (y/o) cancelación de avales, presentados por las personas que, a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos de los expediente de licencias de obras que se detallan:

- D. HERMANOS BRETONES AGUILAR S.L., la cantidad de 500 €, depositada en metálico, expte. 23/14.

QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACION DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEIS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO TERCERO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2016.

Por la Secretaria General se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de Agosto de 2016, acordó que se procediera al abono, en concepto de productividad por sustitución, a favor de distintos los funcionarios, y por las cantidades que se indicaban, entre otros, a:

- D. JUAN LUIS GRANERO MARÍN, 168,70 €, por sustitución de la Sra. Secretaria General durante los días 4 a 17 de Julio de 2016.

Resultando que dicha cantidad ha sido abonada al interesado en la correspondiente nómina, así como que en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento de Baza, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 15 de Diciembre de 2015, se establece que el puesto de trabajo de Oficial Mayor tiene asignado entre sus funciones la de sustitución de la Secretaría General en los casos de ausencia, enfermedad o abstención legal, sin contraprestación económica.

Considerando la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 5 de Septiembre de 2016, obrante en el expediente, de rectificación del citado acuerdo.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 19 de Septiembre de 2016.

Considerando el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, de fecha 14 de Septiembre de 2016, también obrante en el expediente, en el que se concluye que:

- Se modifique el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, anulando el concepto de productividad por sustitución a D. JUAN LUIS GRANERO MARÍN.
- Se regularice dicho error en la nómina siguiente a la del abono indebido.
- Notifíquese al interesado.

Considerando lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre sobre R.J.A.P. y P.A.C.



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de Agosto de 2016, en el punto TERCERO del Orden del Día, en la siguiente forma:
 - Dentro del apartado 2 de la parte dispositiva, se anula la cantidad referente al concepto de productividad por sustitución que se realizaba a D. JUAN LUIS GRANERO MARÍN.
2. Se regularice dicho error en la nómina siguiente a la del abono indebido.
3. Notifíquese el presente acuerdo al interesado.

B.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Seguidamente, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la modificación de miembros de la Mesa de Contratación para los contratos que sean de la competencia de dicho Órgano; en concreto del quinto vocal.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de Julio de 2015, acordó constituir la Mesa de Contratación, que actuaría en aquellos contratos que fueran de la competencia del Pleno, quedando la misma compuesta, en lo que se refiere al 5º Vocal, de la siguiente forma:

- 5º Vocal: D. FERNANDO SERRANO GONZÁLEZ, siendo su suplente D. ANTONIO JOSÉ MANCEBO FUNES.

En el expediente consta Propuesta del Grupo Municipal del PP, para que se modifique dicho Vocal, siendo el nuevo titular D. ANTONIO JOSÉ MANCEBO FUNES, y siendo suplente del mismo D. FERNANDO SERRANO GONZÁLEZ.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Modificar los componentes de la Mesa de Contratación, que actuará en aquellos contratos que sean de la competencia de la Junta de Gobierno

Local, en concreto el Quinto Vocal y su Suplente, en la siguiente forma:

- 5º Vocal: D. ANTONIO JOSÉ MANCEBO FUNES.
- Suplente 5º Vocal: D. FERNANDO SERRANO GONZÁLEZ”

C.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 19 de Septiembre de 2016.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la liquidación MODELO 046 a LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORD. DEL TERRITORIO, en concepto de aprovechamiento de setas en distintos montes de S^a Baza, por importe de MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS (1.155,00 €).
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente a la liquidación del procedimiento sancionador, expt. N^o GR/2015/14/AGMA/RSU por gestión inadecuada de residuos a LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORD. DEL TERRITORIO, por importe de NOVECIENTOS EUROS (900,00 €).
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente a la liquidación del expediente sancionador expt: n^o 2016RSC02400150MG por sanción leve, por declaración complementaria de modelo 347 del año 2015 a DELEGACIÓN DE GRANADA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA, por importe de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS.- (967,50 €).
4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente a liquidación contrato centro tratamiento ambulatorio periodo de enero a septiembre de 2016, a ASOCIACIÓN AD-HOC, por importe de SETENTA Y CUATRO MIL CIEN EUROS (74.100,00 €).



5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente a subvención concedida por la realización del primer encuentro gastronómico Altiplano de Granada a la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL ALTIPLANO DE GRANADA, por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00€)
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L

D.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCIERTO, DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE DROGODEPENDIENTES.

La Secretaria General da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por el Sra. Oficial Mayor e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartados 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de la gestión indirecta, mediante concierto, de los servicios de Centro de Tratamiento Ambulatorio de Drogodependientes, por el procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- BASES DE SELECCIÓN, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A continuación, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, de fecha 29 de Septiembre de 2016.

Considerando lo establecido en los arts. 10 y 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; art. 27 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la AGE y de la provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la AGE; Orden de 6 de Junio de 2002, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino; y Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/91, de 7 de Junio de Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección, de los Funcionarios de la Administración Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las bases para la Constitución de una Bolsa de Trabajo de Administrativos de Administración General, por el sistema de concurso - oposición.
Las bases están extendidas en 6 páginas, todas ellas rubricadas por mí, la Secretaria General.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.